

El Sr. D. Juan de Caceres

Mi Señor mio. Segun relacion de Juan^{co} de
 Alvarado residente en Jurisdiccion
 de R. en el mercado ultimo que hubo
 en ella, se les hizo volver a el y sus
 compañeros (que conuencen aunas en
 virtud de cr. de obligacion para el
 suministro a mis vecinos y morada
 de las porciones de trigo que compra
 non para este efecto, por algun Capitu
 lan de V. S. sin que hubiese hecho igual
 noventa con ningunos de los otros que
 compraron para proveer a las villas
 onduera, Lequeitia, Marquina, Deuay
 Ante Iglesia & Beruatiue, ni haya
 exemplar a hauese executado otra
 tanto, por cuyo motivo no han podido
 Conducir mis obligados las aunas
 correspondientes a esta Jornada

en grave necesidad de Común, y
me veo en precisión de Suplicar a V.
se sirva ordenar a V. Al.^a y a las Ca-
pitulares, que en adelante no hagan
semejantes novedades, atento a que son
los lugares a los que son indispensables.

Con este motivo me ofrecí a la
disposición de V. para quanto fuere
de su mayor agrado, dexando me faci-
litar muchos preceptos suvos para
quero empleo en mi rendida obedi-
cia, interin voy a mis señas que
a V. muchos años. Deme a V. su
Comand. a 22. de Abril de 1763.

Joseph de Arceaga

Por la n. y l. villa de Astorga.

Juan Bautista
Fruite